

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

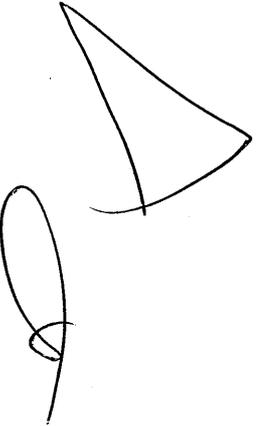
Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 04-2021/GRP-ORA-CS-PEC**

Primera Convocatoria



**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 16.37 KM
EN CAMINO VECINAL INTEGRADOR DESDE LÍMITE
URBANO SECTOR NOR OESTE (A.H. OLLANTA
HUMALA) – LAS MERCEDES (CIENEGUILLO SUR) –
DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA", CON
CÓDIGO ARCC N° 6897**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado,

salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante
En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;

4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

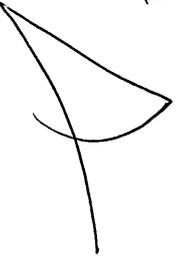
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20484004421
Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo el Chipe – Piura
Teléfono: : 073 – 264800 - Anexo 4173
Correo electrónico: : Processos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 16.37 KM EN CAMINO VECINAL INTEGRADOR DESDE LÍMITE URBANO SECTOR NOR OESTE (A.H. OLLANTA HUMALA) – LAS MERCEDES (CIENEGUILLO SUR) – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA"**, con Código ARCC N° 6897

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende S/ 17'034,789.85 (Diecisiete Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 85/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 17'034,789.85 (Diecisiete Millones Setenta y Seis Mil Seiscientos Tres con 76/100 Soles)	S/ 15'331,310.87 (Quince Millones Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Diez con 87/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM N° 890-2021/GRP-480000, de fecha 02 de setiembre del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 088-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC, de fecha 22 de julio del 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS para la ejecución de obra y SUMA ALZADA para la liquidación, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o en digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Cancelar en : Oficina de Tesorería, y recabar en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo-El Chipe-Piura.
- Costo de bases : Impresa Siete con 60/100 Soles (S/ 7.60)
- Costo del Expediente Técnico : Impreso S/ 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles)
: Digital S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles)

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 08 de setiembre de 2021
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 09 de setiembre de 2021 Hasta las: 23:59 horas del 17 de setiembre de 2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 09 de setiembre de 2021 Al: 10 de setiembre de 2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 14 de setiembre de 2021
Presentación, de ofertas	: 20 de setiembre de 2021
admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	21 de setiembre de 2021

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

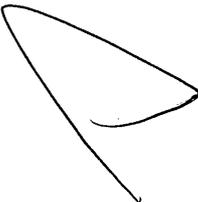
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- 
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- 
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica SOLES consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- 
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7)

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones,

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
 PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 = **0.30**
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
 = **0.70**

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL:

https://www.regionpiura.gob.pe/dir_oasa/documentos/rehabilitacion_camino.zip

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA¹⁰ (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA¹¹
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.
- n) La Entidad otorgara al Residente el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándole su usuario al Residente de la Obra; indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma del Contrato:

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRE Y APELLIDOS	:
DNI	:
CORREO ELECTRONICO	:
TELEFONO	:

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de*

¹²

En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en TRÁMITE DOCUMENTARIO VIRTUAL, que se encuentra en la página (<https://www.regionpiura.gob.pe/>) del Gobierno Regional de Piura en el Horario de 08:00 horas a 16:00 horas dirigido a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.7. ADELANTOS¹³

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹⁴ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto

correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 20 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

CAPÍTULO II REQUERIMIENTO

A) CONSIDERACIONES GENERALES:

a) DENOMINACION DE LA OBRA

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la obra pública denominada: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 16.37 KM EN CAMINO VECINAL INTEGRADOR DESDE LIMITE URBANO SECTOR NOR OESTE (A.H. OLLANTA HUMALA) - LAS MERCEDES (CIENEGUILLO SUR) - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA CON CODIGO ARCC 6705". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (C.U.I.) N° 2515197.

b) FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto tiene por finalidad pública Recuperar el nivel de Transitabilidad deteriorada por las lluvias durante el período del Fenómeno del Niño Costero, mejorando la Infraestructura Vial, garantizando el flujo vehicular y contribuir al desarrollo económico y social de los sectores rurales productivos que convergen a la vía principal.

c) ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

Ante las consecuencias del Fenómeno del Niño del 2017, el Gobierno central ejecutó un Plan de Reconstrucción con cambios, que en coordinación con los entes políticos de cada región y/o sector azotado por este fenómeno natural puedan restablecer las condiciones mínimas de calidad de vida de los pobladores afectados. En ese sentido el Gobierno Regional de Piura anualmente viene implementando dentro de su política la ampliación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la Red Vial Regional, por lo que dentro de las vías determinadas para el cumplimiento de este fin, se encuentra el Camino Vecinal Integrador desde Limite Urbano Sector Nor Oeste (Ah. Ollanta Humala) – Las Mercedes (Cieneguillo Sur).

Dicho camino vecinal en su longitud comprende en ambos laterales grandes áreas de terrenos agrícolas dedicados al sembrío de uva y otros frutos, así como pequeños caseríos que se encuentran "aislados" debido a la falta de una adecuada transitabilidad del lugar, obligándoles a regresar a la ciudad cada cierto tiempo para la compra de sus artículos de primera necesidad debido a la falta de transporte a sus hogares así como e incremento de costo vehicular (si lo hubiera), y asimismo el transporte encarece el valor real de las cosechas dadas las condiciones del camino producto de las lluvias devastadoras del Fenómeno del Niño Costero en el 2017, el cual ha ocasionado la erosión de la superficie de rodadura a nivel de asfalto, siendo lavados los finos en gran parte por no decir en su totalidad quedando expuestos solo el material grueso y que se viene desgastando con el paso del tiempo por la transitabilidad de vehículos pesados sobre todo en época de cosecha de los diferentes productos agrícolas.

Por otro lado cuando se producen lluvias propias de la temporada estacional, se producen aniegos y empozamientos, que con el calor de dichas aguas estancadas se prolifera el vector como dengue; siendo imposible el traslado de enfermos de gravedad a centros de salud cercanos al no contar con vehículos propios.

El Gobierno Regional Piura, preocupado por la situación que se presenta, ha gestionado el financiamiento para la ejecución del proyecto, el cual ha sido conseguido en plan de la RECONSTRUCCION, para el proyecto: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 16.37 KM EN CAMINO VECINAL INTEGRADOR DESDE LIMITE URBANO SECTOR NOR OESTE (AH. OLLANTA HUMALA) – LAS MERCEDES (CIENEGUILLO SUR) – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA.", el cual permitirá a reducir el problema social existente.



49



45

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

El tramo en estudio tiene una longitud de 16.372 km., y de esta manera se estaría recuperar una franja de incidencia productiva y de intercambio comercial importante, generando la interrelación de las zonas de producción agrícola, por esa razón su IMD se incrementará rápidamente por la ubicación de esta Vía.

Para el diseño se empleó las normas estipuladas en el Manual para el Diseño de Caminos Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 262-2007MTC/02 de 5 de Junio del 2007 y el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018).

d) OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVOS GENERAL:

Restituir y mejorar las condiciones de transitabilidad de la vía paralela a la Panamericana Norte, y a la Carretera Los Ejidos –Curumuy, esta dará acceso de manera directa a Distritos de la zona, muy específicamente Sullana.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Reducir los tiempos de transporte de productos agropecuarios hacia los mercados de Piura y/o Sullana y otros fuera del departamento.
- ✓ Reducir los costos de transporte de productos e insumos para la actividad cotidiana, mejorando la calidad de vida de los moradores de la zona.
- ✓ Reducir el riesgo de accidentes y menores gastos de transporte de personas.
- ✓ Brindar adecuado acceso vial a los servicios básicos.
- ✓ Tener una vía a nivel de carpeta en caliente

e) UBICACIÓN Y ACCESOS AL AREA DEL PROYECTO

Departamento	:	Piura
Provincia	:	Piura
Distrito	:	Piura
Kilómetro inicial	:	00 + 000
Kilómetro final	:	16 + 372.34
Longitud del tramo	:	16.37 km

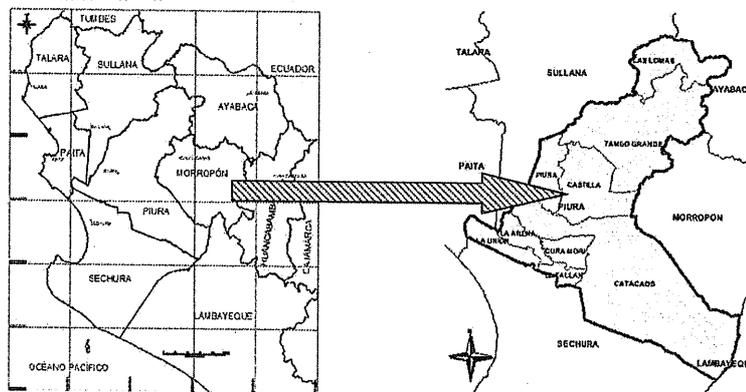


Figura 1: Ubicación de Proyecto



45:
GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Imagen 1: Localización Satelital de Proyecto

LOCALIZACION:

Las coordenadas de los puntos de inicio, centro y término son:

Cuadro 1: Localización UTM

PUNTO	PROGRESIVA	X	Y
Inicio	0+000	537569.3214	9430730.6296
Centro	8+186.17	536724.2515	9438760.8402
Fin	16+372.34	540617.6260	9443720.8818

ACCESIBILIDAD:

La vía está ubicada en el departamento de Piura, Provincia de Piura, Distrito Piura entre los centros poblados AH (Ollanta Humala) y (Las Mercedes) Cieneguillo Sur, en una longitud de 16+372.34 km.

La llegada a la progresiva Km 0+000 teniendo como referencia el Gobierno Regional de Piura, se da dirigiéndose a la Av. Andrés Avelino Cáceres en línea recta hasta la intersección de la Av. Sullana Norte hasta llegar a la Esquina de la Av. Vice continuando unos 60m hasta la intersección con la Av. Aguilar Santisteban continuando en recto por toda esta avenida cuyo término empalma con el inicio de la Vía proyectada.

Se efectúa el recorrido trazado hasta llegar al Empalme de la Vía Pavimentada de Camino Vecinal La Mariposa.

Se detalla el Recorrido en el Cuadro N° 02, tomando como referencia el Puente Sánchez Cerro que es una de las vías troncales de la ciudad de Piura.

Cuadro 2: Recorrido de Accesibilidad



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
 "Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DESCRIPCION	DIST. APROX.	TIEMPO	OBSERVACION
PTE. SANCHEZ CERRO – PTE. CACERES	1.0 km	4 min	Pav. Carpeta Asfáltica
PTE. CACERES – ESQ. AV. SULLANA NORTE	1.30 km	7 min	Pav. Carpeta Asfáltica
ESQ. AV. SULLANA NORTE – ESQ. AV. VICE	0.5 km	1 min	Pav. Carpeta Asfáltica
ESQ. AV. VICE – ESQ. A. SANTISTEBAN	0.06 km	0.5 min	Pav. Carpeta Asfáltica
AV. AGUILAR SANTISTEBAN – INICIO	4.0 km	18 min	Pav. Carpeta Asfáltica
INICIO PROY. – Km. 8.800	8.8 km	26 min	Trocha Carrozable
Km. 8.800 – FIN DE PROYECTO	7.58 km	50 min	Trocha Carrozable
RECORRIDO TOTAL EN PIURA	16.39 km	1h 45min	CAMINO MIXTO

f) AREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la Gerencia Regional de Infraestructura – Dirección de Obras del Gobierno Regional de Piura.

g) SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** (ejecución de la obra) y **SUMA ALZADA** (liquidación), de acuerdo con lo establecido en el análisis de precios unitarios y presupuesto analítico del expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, el sustento de metrados, planos de detalle, especificaciones técnicas.

h) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO (RECONSTRUCCION CON CAMBIOS).

i) CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA

La ejecución de la intervención "Rehabilitación de Camino Vecinal - 16.37 Km en Camino Vecinal Integrador desde Límite Urbano Sector Nor Oeste (Ah. Ollanta Humala) – Las Mercedes (Cieneguillo Sur) – Distrito de Piura – Provincia de Piura.", con código ARRC N° 6897 tiene por finalidad pública recuperar el nivel de transitabilidad, que ha sido deteriorada por las lluvias durante el período del Fenómeno de El Niño Costero 2016 - 2017, rehabilitando la infraestructura vial, garantizando el flujo vehicular y contribuir al desarrollo económico y social de los sectores rurales productivos que convergen a la vía principal.

Metas

Las metas de la intervención son:

- Corte de material a nivel de subrasante.
- Colocación de base y sub base granular en 16.372 Km de vía.
- Imprimación y colocación de carpeta asfáltica de 2" en 16.372 Km de vía.
- Mejoramiento de pases de agua a través de 76.14 ml de alcantarilla metálica circular de TMC Ø=24".



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Mejoramiento de pases de agua a través de 9.72 ml de alcantarilla metálica circular de TMC $\phi=36"$.
- Mejoramiento de pases de agua a través de 10.53 ml de alcantarilla metálica circular de TMC $\phi=48"$.
- Mejoramiento de pases de agua a través de 11.29 ml de alcantarilla tipo marco.
- Construcción de 60 ml de badén.
- Mejoramiento de 24.65 ml de muro de contención.
- Señalización de 16.37 Km de vía asfaltada con 120 señales (preventiva, reglamentaria, informativa), 557 postes delimitadores, 3858 unidades de tachas, 8ml de reductores de velocidad y 16 postes kilométricos.
- Reposición de 78.30 m2 de vereda de concreto.
- Reposición de 41.50 ml de sardinel de concreto. (0.15m x 0.50m).
- Colocación de 4 puntos de manejo y gestión de residuos sólidos.
- Reubicación de postes de baja y media tensión.
- Desarrollo del programa de impacto ambiental a través del programa de prevención de impactos ambientales, programa de mitigación de impactos en el medio ambiente y programa de cierre de obra.

j) PLAZO DE EJECUCION

El plazo de Ejecución de la Obra es de Ciento Ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra, según las condiciones establecidas en el reglamento de la contratación pública especial.

El plazo para la liquidación de la obra es de treinta días calendarios.

Inicio del Plazo

- **Ejecución Contractual:**
El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la Liquidación de la Obra y se efectúa el pago correspondiente.
- **Obra:**
Este Plazo de Ejecución empezará a regir a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 73° del Reglamento de la Ley 30556.
 - a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 - b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 - c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
 - d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 - e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley 30556.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas, la estacionalidad climática (anomalía) no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad acordará con el Contratista la fecha para el inicio del plazo de ejecución de la obra.

El plazo para la liquidación es de acuerdo a lo establecido a la normativa vigente.

45



45

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
 "Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

k) VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencia o presupuesto de obra para el presente Expediente Técnico es de S/ 17'034,789.85 (DIECISIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 85/100 SOLES), incluye: 7.9954891% de Gastos Generales, 7.00% Utilidad y 18.0% de IGV, plan de implementación del protocolo sanitario COVID19 e impuestos de ley. El Valor Referencial se ha elaborado con precios al mes de Junio del 2021.

[Handwritten signature and scribbles]

VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA		
COSTO DIRECTO		12'489,555.39
GASTOS GENERALES	7.9954891%	998,601.05
UTILIDAD	7%	874,268.88
SUB TOTAL		14'362,425.32
IGV (18%)		2'585,236.56
TOTAL EJECUCION DE OBRA		16'947,661.88
PLAN COVID 19		87,127.97
TOTAL PRESUPUESTO		17'034,789.85

PRESUPUESTO DE OBRA

S10
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Página 1

Presupuesto

Presupuesto 1502001 "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 16.37 KM EN CAMINO VECINAL INTEGRADOR DESDE LIMITE URBANO SECTOR NOR OESTE (AH. OLLANTA HUMALA) - LAS MERCEDES (CIENEGUILLO SUR) - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA.", ARCC N° 6897
 Subpresupuesto 001 "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - EN CAMINO VECINAL OLLANTA HUMALA - LAS MERCEDES"
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

[Handwritten signature]

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				207,166.05
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60X2.40m.	und	2.00	1,293.45	2,586.90
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00	5,464.06	5,464.06
01.03	MANTENIMIENTO TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	mes	6.00	18,895.54	113,373.24
01.04	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA -	est	1.00	8,988.00	8,988.00
01.05	CAMPAMENTOS	GLB	1.00	61,816.97	61,816.97
01.06	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS EN VIA PROYECTADA (2 cada 5 Km)	mes	6.00	2,489.48	14,936.88
02	ACCESOS DE CAMINOS A DME's Y FUENTES DE AGUA				29,492.38
02.01	ACCESOS A DME's Y RUTAS ALTERNAS	KM	5.18	5,625.02	29,137.60
02.02	MANTENIMIENTO DE AREA PARA DME's Y RUTAS ALTERNAS	KM	5.18	68.49	354.78
03	TRABAJOS PRELIMINARES				128,870.20
03.01	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	HA	1.52	2,265.72	3,443.89
03.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO P/CARRETERAS	KM	16.37	1,273.69	20,850.31



44



GOBIERNO REGIONAL PIURA

44

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

03.03	CORTE Y ACOPIO DE MATERIAL CONTAMINADO Y/O DESMONTE CON EQUIPO	m3	4,680.60	2.27	10,624.96
03.04	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO	mes	6.00	13,317.99	79,907.94
03.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	322.95	26.71	8,626.99
03.06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				2,363.81
03.06.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	555.88	0.95	528.09
03.06.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACIÓN EN TERRENO NATURAL (c/Equipo Liviano)	m2	195.88	5.31	1,040.12
03.06.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE	m2	360.00	2.21	795.60
03.07	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	3,053.30	3,053.30
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,783,586.66
04.01	ELIMINACION DE DESMONTE Y BASURA	m3	4,680.60	16.04	75,076.82
04.02	RETIRO DE CERCO VIVO EXISTENTE	ML	1,829.42	2.84	5,195.55
04.03	RETIRO DE PLANTAS Y/O ARBOLES DE GRANDES RAICES	und	97.00	13.77	1,335.69
04.04	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	m3	38,419.76	13.54	520,203.55
04.05	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	38,419.76	2.47	94,896.81
04.06	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	7,008.90	71.04	497,912.26
04.07	MEJORAMIENTO DE TERRENO				588,966.00
04.07.01	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR TIPO OVER + 40% ARENA DE GRANO MEDIA	m3	4,200.00	84.04	352,968.00
04.07.02	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR TIPO AFIRMADO (IP<9%) Y CBR >=90%	m3	3,150.00	74.92	235,998.00
05	PAVIMENTOS				5,692,124.16
05.01	SUB BASE GRANULARES	m3	22,823.28	22.17	505,992.12
05.02	BASE GRANULAR	m3	22,823.28	63.70	1,453,842.94
05.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	111,268.72	3.23	359,397.97
05.04	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC)	m3	5,563.44	606.26	3,372,891.13
06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				413,089.84
06.01	ALCANTARILLA TIPO MARCO				12,010.96
06.01.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	5.02	5.41	27.16
06.01.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1.99	82.39	163.96
06.01.03	CONCRETO CLASE D (f'c=210 kg/cm2) - inc curado	m3	6.47	388.99	2,516.77
06.01.04	CONCRETO CLASE E (f'c=175 kg/cm2) - inc curado	m3	1.06	361.52	383.21



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
 "Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

06.01.05	CONCRETO CLASE H (f'c=100 kg/cm2) - EN SOLADO (inc curado)	m3	1.13	295.75	334.20
06.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	35.49	115.09	4,084.54
06.01.07	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	1,030.71	4.33	4,462.97
06.01.08	JUNTA DE DILATACIÓN (E=1/2")	ML	5.10	7.48	38.15
06.02	ALCANTARILLA TMC				116,856.65
06.02.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	131.69	5.41	712.44
06.02.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	m3	14.24	56.01	797.58
06.02.03	RELLENO EN ESTRUCTURAS	m3	125.50	82.39	10,339.95
06.02.04	CONCRETO CLASE E (f'c=175 kg/cm2) -- inc curado	m3	52.44	361.52	18,958.11
06.02.05	CONCRETO CLASE D (f'c=210 kg/cm2) -- inc curado	m3	6.39	388.99	2,485.65
06.02.06	CONCRETO CLASE H (f'c=100 kg/cm2) en SOLADO (inc curado)	m3	21.71	295.75	6,420.73
06.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	248.30	115.09	28,576.85
06.02.08	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	136.53	4.33	591.17
06.02.09	TUBERIA METALICA CORRUGADA DN = 0.60M	ML	76.14	394.53	30,039.51
06.02.10	TUBERIA METALICA CORRUGADA DN = 0.90M	ML	9.72	704.93	6,851.92
06.02.11	TUBERIA METALICA CORRUGADA DN = 1.22M	ML	10.53	1,004.08	10,572.96
06.02.12	ARENA PARA CAMA DE APOYO	m3	14.47	35.23	509.78
06.03	BADENES				213,452.36
06.03.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	419.23	39.74	16,660.20
06.03.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	m3	102.00	56.01	5,713.02
06.03.03	CONCRETO CLASE D (f'c=210 kg/cm2) -- inc curado	m3	168.90	388.99	65,700.41
06.03.04	CONCRETO CLASE H (f'c=100 kg/cm2) -- Solado (inc curado)	m3	42.00	295.75	12,421.50
06.03.05	CONCRETO CLASE I (f'c = 175 KG/CM2) -- inc curado	m3	30.47	379.22	11,554.83
06.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	246.00	115.09	28,312.14
06.03.07	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	14,644.98	4.33	63,412.76
06.03.08	JUNTA PARA BADENES	ML	158.00	61.25	9,677.50
06.04	EMPALMES DE PASES CON TUBERIA HDPE				41,001.82
06.04.01	DEMOLICION DE CONCRETO	m3	7.89	94.53	745.84
06.04.02	EMPALME CON TUBERIA HDPE	ML	63.83	390.03	24,895.61
06.04.03	CONCRETO CLASE E (f'c=175 kg/cm2) -- inc curado	m3	7.89	361.52	2,852.39
06.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	108.68	115.09	12,507.98
06.05	MUROS DE CONTENCIÓN CONCRETO REFORZADOS				29,768.05

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

06.05.01	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	71.85	39.74	2,855.32
06.05.02	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO	m3	27.28	84.09	2,293.98
06.05.03	RELLENO CON HORMIGON	m3	14.80	56.42	835.02
06.05.04	CONCRETO CLASE H (f'c=100 kg/cm2) – Solado (inc curado)	m3	4.11	295.75	1,215.53
06.05.05	CONCRETO CLASE D (f'c=210 kg/cm2) – inc curado	m3	26.86	388.99	10,448.27
06.05.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	79.18	115.09	9,112.83
06.05.07	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	680.28	4.33	2,945.61
06.05.08	JUNTA DE DILATACIÓN (E=1/2")	ML	8.22	7.48	61.49
07	TRANSPORTE				3,522,073.80
07.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<=1 km	M3K	45,645.00	6.31	288,019.95
07.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D>=1 km	M3K	2,307,126.66	1.11	2,560,910.59
07.03	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA D<=1km.	M3K	5,730.00	10.23	58,617.90
07.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA D>1km.	M3K	289,668.95	1.00	289,668.95
07.05	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<=1km.	M3K	33,806.47	5.47	184,921.39
07.06	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D>1km.	M3K	120,633.64	1.16	139,935.02
08	SEÑALIZACION				401,176.40
08.01	SEÑAL PREVENTIVA 0.75mx0.75m	und	87.00	585.60	50,947.20
08.02	SEÑAL REGLAMENTARIA _de 0.80mx1.20m	und	26.00	803.32	20,886.32
08.03	SEÑAL INFORMATIVA_	GLB	1.00	6,151.06	6,151.06
08.04	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE SEÑALES	und	8.00	3,808.27	30,466.16
08.05	POSTE DELINEADOR DE CONCRETO	und	557.00	125.76	70,048.32
08.06	TACHAS RETROREFLECTIVAS	und	3,858.00	33.93	130,901.94
08.07	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	5,013.48	6.62	33,189.24
08.08	TERMINAL DE GUARDAVIA TIPO 1	und	13.00	194.46	2,527.98
08.09	TERMINAL DE GUARDAVIA TIPO 2	und	13.00	285.26	3,708.38
08.10	POSTE DE GUARDAVIA	und	154.00	213.36	32,857.44
08.11	VIGA DE GUARDAVIA	und	115.00	91.10	10,476.50
08.12	CAPTAFARO	und	114.00	19.29	2,199.06
08.13	POSTE KILOMETRICO	und	16.00	141.57	2,265.12
08.14	REDUCTORES DE VELOCIDAD	ML	8.00	568.96	4,551.68
09	OTROS				51,332.53



446

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

09.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	114,116.38	0.36	41,081.90
09.02	VEREDA DE CONCRETO FROTACHADO F'c = 175 Kg/cm2 (Reposicion inc. encofrado y curado)	m2	78.30	78.46	6,143.42
09.03	SARDINEL DE JARDINERA DE CONCRETO (0.15x0.50m) F'c = 175 Kg/cm2 (Reposicion inc Encofrado y curado)	ML	41.50	56.78	2,356.37
09.04	MANEJO Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	pto	4.00	437.71	1,750.84
10	REUBICACION DE POSTES (INTERFERENCIAS)				182,982.14
10.01	SUMINISTRO DE MATERIALES	GLB	1.00	70,207.71	70,207.71
10.02	MONTAJE Y DESMONTAJE ELECTROMECHANICO	GLB	1.00	109,297.65	109,297.65
10.03	TRANSPORTE DE MATERIALES	GLB	1.00	3,476.78	3,476.78
11	IMPACTO AMBIENTAL				77,661.21
11.01	PROGRAMA DE PREVENCION DE IMPACTOS AMBIENTALES				2,949.18
11.01.01	SUB PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION EN TEMAS AMBIENTALES	GLB	1.00	2,949.18	2,949.18
11.02	PROGRAMA DE MITIGACION DE IMPACTOS EN EL MEDIO AMBIENTE				54,719.23
11.02.01	SUB PROGRAMA DE MITIGACION	GLB	1.00	17,280.00	17,280.00
11.02.02	SUB PROGRAMA DE CONTINGENCIA	GLB	1.00	9,066.01	9,066.01
11.02.03	SUB PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	GLB	1.00	28,373.22	28,373.22
11.03	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA				19,992.80
11.03.01	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA	GLB	1.00	13,916.00	13,916.00
11.03.02	RESTAURACION POR INFRAESTRUCTURA FIJA (REUBICACION DE PALMERAS)	und	20.00	303.84	6,076.80
	COSTO DIRECTO				12,469,555.39
	GASTOS GENERALES (7.90 %)				998,601.05
	UTILIDAD (7.00%)				874,268.88
	SUB TOTAL				14,362,425.32
	IGV (18%)				2,585,236.56
	PRESUPUESTO TOTAL				16,947,661.88

SON: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTIUNO Y 88/100 NUEVOS SOLES





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

PRESUPUESTO IMPLEMENTACION DE PLAN PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DE LA EJEUCIÓN

RM N°239-2020-MINSA y ANEXO

SEGÚN RM_087-2020-VIVIENDA_Protocolo_Sanitario_Sectorial y ANEXO

"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 16.37 KM EN CAMINO VECINAL INTEGRADOR DESDE LIMITE URBANO SECTOR NOR OESTE (AH. OLLANTA HUMALA) – LAS MERCEDES (CIENEGUILLO SUR) – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA.", ARCC N° 6897

RESIDENCIA DE OBRA

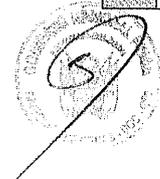
DURACION: 180 dc

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
1.0	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL				S/. 21,124.80
1.1	MASCARILLAS (02 Und/día) (Personal Técnico)	und	3,600.00	1.63	5,868.00
1.2	MASCARILLAS (02 Und/día) (Obrero - Personal Maquinaria)	und	7,920.00	1.63	12,909.60
1.3	MASCARILLAS (02 Und/día) (Personal Supervisión)	und	1,440.00	1.63	2,347.20
2.0	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)				S/. 1,887.00
2.2	ALCOHOL (1 L)	und	90.00	16.70	1,503.00
2.3	ALFOMBRA DESINFECTANTE	und	5.00	45.00	225.00
2.4	JABON SIN OLOR	UND	30.00	2.00	60.00
2.5	PAPEL TOALLA x 200m	RLLO	6.00	16.50	99.00
3.0	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS				S/. 888.00
3.1	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	und	1.00	390.00	390.00
3.2	BOLSAS COLOR NEGRO TAMAÑO PEQUEÑO x 10 UND	PQTE	54.00	3.00	162.00
3.3	BOLSAS COLOR NEGRO TAMAÑO GRANDE x 33 und	PQTE	12.00	14.00	168.00
3.4	BOLSAS COLOR ROJO O SIMILAR TAMAÑO GRANDE x 33 Und	PQTE	12.00	14.00	168.00
4.0	LIMPIEZA Y DESEINFECCION EN OBRA				S/. 2,414.00
4.1	LEJIA (4 LTS)	und	60.00	8.00	480.00
4.2	PAÑOS ABSORBENTE Y/O MULTIUSOS x 20 UND	PQTE	3.00	12.00	36.00
4.3	ATOMIZADOR DE PLASTICO x 3 LTS	UND	3.00	6.00	18.00
4.4	MÓCHILA FUMIGADORA PULVERIZADORA MANUAL DE 20LT	UND	2.00	115.00	230.00
4.5	BALDE DE 18 LT	UND	2.00	15.00	30.00
4.6	DETERGENTE (9 Kg)	UND	10.00	50.00	500.00
4.7	TRAPEADOR INDUSTRIAL (CAMBIO CADA 15 DIAS)	UND	12.00	10.00	120.00
4.8	AGUA POTABLE PARA HIGIENE	M3	100.00	10.00	1,000.00
5.0	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR				S/. 5,600.00
5.1	APLICACIÓN DE PRUEBAS ANTE SINTOMATOLOGIA	UND	70.00	80.00	5,600.00



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
 "Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

6.0	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA				S/. 543.36
6.1	AFICHES INFORMATIVOS DE CORRECTO LAVADO DE MANOS	und	12.00	11.32	135.84
6.2	AFICHES INFORMATIVOS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL	und	12.00	11.32	135.84
6.3	AFICHES INFORMATIVOS DE CORRECTO USO DE MASCARILLA	und	12.00	11.32	135.84
6.4	AFICHE INFORMATIVO DE PAUSA ACTIVA DURANTE EL TRABAJO	und	12.00	11.32	135.84
7.0	PERSONAL BIOSEGURIDAD				S/. 39,060.00
7.1	PERSONAL DE LIMPIEZA	mes	6.00	2,000.00	12,000.00
7.2	ENFERMERO	mes	6.00	4,000.00	24,000.00
7.3	OVEROL DE PROTECCION (Cambio cada 3 días)	UND	60.00	51.00	3,060.00
8.0	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD				S/. 866.10
8.1	Cilindros para residuos biológico (Mascarillas y guantes)	und	1.00	19.10	19.10
8.2	BAJA LENGUA	CTO	1.00	50.00	50.00
8.3	BATA DESCARTABLE	und	50.00	8.00	400.00
8.4	CARETA O PROTECTOR FACIAL PARA PERSONAL DE SALUD	und	3.00	25.00	75.00
8.5	GUANTES PARA PROTECCION DE PERSONAL DE SALUD	und	200.00	1.61	322.00
9.0	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DE CONTROL				S/. 1,454.00
9.1	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION	GLB	1.00	100.00	100.00
9.2	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO	GLB			884.00
9.2.1	Construcción de Vestuario	m2	10.00	86.00	860.00
9.2.2	Señalización Interna de Vestuario	und	4.00	6.00	24.00
9.3	ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE Y MOBILIARIO PARA TOPICO	GLB			470.00
9.3.1	Biombo	und	1.00	120.00	120.00
9.3.2	Mesas	und	1.00	150.00	150.00
9.3.3	Sillas	und	2.00	50.00	100.00
9.3.4	Otros	glb	1.00	100.00	100.00
SUBTOTAL COVID 19					S/.73,837.26
I.G.V. (18.0%)					S/.13,290.71
TOTAL PSST					S/.87,127.97





"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

l) FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
Mensual	Se efectuara de acuerdo al artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

m) LIQUIDACIÓN DE OBRA

El Gobierno Regional de Piura, actuará de acuerdo al Art. N° 94 del Reglamento, teniendo en cuenta los plazos vigentes, la Liquidación Técnica – Financiera de Contrato de Ejecución de Obra a presentar deberá contener como mínimo:

CAPITULO I: DEL INSPECTOR/SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente).

- 01.0 Carta de Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencia de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
- 02.0 Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cada expediente)

CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- 02.01 Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- 02.02 Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
- 02.03 Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- 02.04 CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

CAPITULO III: LIQUIDACION TECNICA DE OBRA.

- 1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.
 - 1.1. Nombre de la Obra.
 - 1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
 - 1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
 - 1.4. Ficha Técnica de la Obra.
- 2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.
 - 2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
 - 2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
 - 2.3. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.
 - 2.4. Registro Nacional de Proveedores.
 - 2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
 - 2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
 - 2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
 - 2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
 - 2.9. Copia de Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.





"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

3. DE LA CARTA FIANZA.
 - 3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
 - 3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
 - 3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

4. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE CONTRATO.
 - 4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
 - 4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
 - 4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
 - 4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
 - 4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
 - 4.6. Acta de Entrega de expediente Técnico.
 - 4.7. Acta de Entrega de Terreno.
 - 4.8. Acta de Inicio de Obra.
 - 4.9. Acta de Recepción de Obra.
 - 4.10. Acta de Culminación de Obra.
 - 4.11. Cuaderno de Obra (Original).
 - 4.12. Copia del Expediente Técnico.
 - 4.13. Planos de Replanteo.
 - 4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
 - 4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
 - 4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
 - 4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
 - 4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
 - 4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
 - 4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
 - 4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).
(en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
 - 4.22. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
 - 4.23. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
 - 4.24. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
 - 4.24.1. ESSALUD.
 - 4.24.2. SEFURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
 - 4.24.3. AFP.
 - 4.24.4. SENCICO.
 - 4.24.5. CONAFOVISER.
 - 4.24.6. SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
 - 4.24.7. SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORIA.
 - 4.24.8. OTROS: _____





"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

5. DESCRIPCION DE LA OBRA EJECUTADA.
 - 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
 - 5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
 - 5.3. Aspecto Físico de Obra.
 - 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
 - 5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.
6. EVALUACION TECNICA DE OBRA.
 - 6.1. Valorizaciones de Obra.
 - 6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
 - 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

CAPITULO IV: LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA.

1. EVALUACION PRESUPUESTAL DE OBRA.
 - 1.1. Presupuesto Programado.
 - 1.2. Presupuesto ejecutado.
 - 1.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
 - 1.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
 - 1.5. Reajustes.
 - 1.6. Penalidades.
 - 1.7. Resumen de la Liquidación Financiera.
2. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIEDACION.
 - 2.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
 - 2.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.
3. ANEXOS.
4. INFORME FINAL DE OBRA.

n) REAJUSTES

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, el Gobierno Regional de Piura o según corresponda) y cancelados en la etapa de Liquidación Técnica – Financiera de Contrato de Ejecución de Obra.

o) DE LOS ADELANTOS

La entidad entregara adelantos directos y adelantos de materiales o insumos, conforme a lo estipulado en el artículo 180°, 181° y 182° del RDCE.

I. ADELANTO DIRECTO

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10% del monto del contrato original	CARTA FIANZA

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

II. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20% del monto contractual	CARTA FIANZA	Cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.	20 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

p) PENALIDADES

POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.





"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
 "Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por fallecimiento del Profesional. • Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. • Despido del profesional por disposición de la Entidad. • Cambio del profesional, por finalización del vínculo laboral. • Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno." 	<p>CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</p>
2	<p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	<p>UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</p>
3	<p>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.</p>	<p>CINCO POR MIL (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</p>
4	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal, vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.</p>	<p>CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.</p>
5	<p>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA , Cuando el Contratista incumpla o no cuente con las disposiciones recurrentes en éste Plan , la multa será de :</p>	<p>CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada vez.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.</p>





"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
 "Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

6	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme. Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. Arnés de Seguridad. Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) Mascarilla anti polvo.</p>	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION DE OBRAS
7	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el Expediente Técnico</p>	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.
8	<p>INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor</p>	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.
9	<p>CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).</p>	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.
10	<p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (Valorizaciones, solicitud de adelantos, ampliaciones, suspensiones y otros). La multa será por cada tramite documentaria.</p>	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.
11	<p>CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendario.</p>	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.
12	<p>CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. La multa diaria será de:</p>	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.
13	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector.</p>	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.
14	<p>RESIDENTE DE OBRA. - Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de</p>	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75) UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.
15	<p>PERSONAL DE DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES. - cuando el personal establecido en los gastos generales del expediente técnico (sin incluir el Residente de obra), no se encuentra en forma permanente en la obra, DURANTE EL PLAZO señalado de acuerdo a su porcentaje de participación.</p>	CERO PUNTO Y DOS (0.2) UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.
16	<p>"Entrega de los planos post construcción". Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.</p>	CERO PUNTO Y DOS (0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.





"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

17	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista se aplicará penalidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe de la DIRECCION DE OBRAS
18	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitará el cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe de la DIRECCION DE OBRAS

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional.
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

La presente Tabla de Penalidades consta de faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificar al contratista sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva. Para la ejecución de la obra, se utilizará el personal calificado especificado en su Oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

q) DE LA RECEPCION TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

Recepción de la obra parcial / total
LA RECEPCIÓN DE LA OBRA SERA TOTAL

r) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
SIETE (7) años.	A partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

s) PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO

Se especifican las consideraciones mínimas indispensables de seguridad a tener en cuenta en las actividades de construcción, con el objeto de prevenir los riesgos ocupacionales y proteger la salud e integridad física y mental de los trabajadores que laboran en obras de construcción.





*"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas, casco, guantes y uniforme según corresponda.

También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes, lo cual el postor deberá expresar su compromiso. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Así mismo, el postor deberá de cumplir con acreditar la certificación vigente en el sistema de gestión de salud y seguridad ocupacional de acuerdo a la norma **ISO 45001-2018** (indicando que en caso de consorcio bastará que uno de ellos acredite tener dicha acreditación)

t) **PLAN DE MITIGACION Y MONITOREO AMBIENTAL**

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes:

- La Constitución Política del Perú – Art. 2
- Decreto Legislativo N° 613 – El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 757 – Legislación de la Promoción Privada. Art. 51°
- Ley 27446 – Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Art. 3° y Art. 4°
- Otras normas
 - DL N° 17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias.
 - Ley N° 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
 - Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas.
 - Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
 - Ley N° 17505 – Código Sanitario.

Adicionalmente el postor deberá demostrar que cuenta con certificado vigente en sistema de gestión ambiental **ISO 14001:2015** (indicando que en caso de consorcio bastará que uno de ellos acredite tener dicha acreditación).

u) **ANTICORRUPCION**

Nos permitirá contar con medidas específicas para prevenir, detectar y hacer frente al soborno en las actividades empresariales por este motivo y dado la coyuntura de nuestra época es necesario que el postor tenga buenas prácticas en el tema de la referencia. Adicionalmente, el postor deberá de cumplir con acreditar la certificación vigente en sistema de gestión de anti soborno de acuerdo a la norma **ISO 37001:2016** (indicando que en caso de consorcio bastará que uno de ellos acredite tener dicha acreditación).





"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

v) CUADERNO DIGITAL DE OBRA

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ha implementado el Cuaderno de Obra Digital (COD), cuyo uso es obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto de 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

Dicho instrumento, indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico, que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, y el residente, responsables del registro de información, ingresarán a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña), asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas funcionalidades, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro en línea de asientos, la integración con la plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo, se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra. Además, dado que estará publicado en internet, será de acceso permanente; es decir, todos los días del año, durante las 24 horas.

La entidad otorgara al Supervisor el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándole su usuario al Supervisor de la Obra; indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma del Contrato:

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRE Y APELLIDOS	:
DNI	:
CORREO ELECTRONICO	:
TELEFONO	:





"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
 "Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

B) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

a) REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

Se considera que, para la ejecución de obra, el contratista debe contar con un equipo profesional clave especializado, cada especialidad, debe estar organizada a partir de un equipo de trabajo liderado por el Residente de Obra, el cual será el responsable del desarrollo y calidad de todas las especialidades. Así mismo deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.

La experiencia de los profesionales a acreditar es la que haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

De la formación académica del personal clave:

Cant.	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	Título a Nombre de la Nación
01	Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	Título a Nombre de la Nación
01	Ingeniero Especialista en Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero Civil	Título a Nombre de la Nación
01	Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil	Título a Nombre de la Nación
01	Arqueólogo (Inc. Estudio, Elaboración y Ejecución de PMA)	Arqueólogo	Título a Nombre de la Nación

De la experiencia del personal clave:

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	04 años	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA.	Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra
2	INGENIERO ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS	03 años	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA.	Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Geólogo y/o Especialista en Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Suelos y Pavimentos en la ejecución de obras en general.
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	02 años	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA.	Especialista en Obras de Arte y/o Drenaje, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
4	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	02 años	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA.	Ingeniero Ambiental, Especialista en Impacto Ambiental, Especialista en Medio Ambiente y otras denominaciones similares, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
5	ARQUEÓLOGO (INC. ESTUDIO, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PMA)	02 Años	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA.	Especialista Arqueología, en Obras en General.





"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

b) REQUISITOS DEL PERSONAL NO CLAVE

La experiencia del personal no clave, será presentada durante la etapa del perfeccionamiento del contrato, a fin de que pueda ser avalada por la entidad y garantice la buena ejecución de la obra pública.

De la formación académica del personal:

CANT	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
1	Ingeniero Asistente y de Valorizaciones	Ingeniero Civil	Título a Nombre de la Nación
1	Maestro Capataz General	Técnico Construcción Civil	Título a Nombre de la Nación
1	Topógrafo	Técnico en Topografía	Título a Nombre de la Nación
4	Ayudantes de topografía	Técnico en Topografía	Título a Nombre de la Nación
1	Dibujante de autocad	Dibujante Técnico	Título a Nombre de la Nación
1	Coordinador de Seguridad Industrial y Salud	Ing. Seguridad y/o Ing. Industrial	Título a Nombre de la Nación
1	Administrador de Obra	Lic. Administración	Título a Nombre de la Nación
1	Secretaria	Técnica	Título a Nombre de la Nación

De la experiencia del personal:

CANT.	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cargos/puestos desempeñados
1	Ingeniero Asistente y de Valorizaciones	24 meses	Especialista en Valorizaciones y/o .Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra y/o asistente de los anteriores, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares.
1	Maestro Capataz General	24 meses	Maestro de obras, en ejecución de obras iguales o similares de la convocatoria.
1	Topógrafo	24 meses	Topógrafo en ejecución de obras iguales o similares de la convocatoria.
4	Ayudantes de topografía	24 meses	Ayudante en Topografía en ejecución de obras iguales o similares de la convocatoria.
1	Dibujante de autocad	24 meses,	Dibujante en Autocad, en ejecución de obras iguales o similares de la convocatoria.
1	Coordinador de Seguridad Industrial y Salud	24 meses	Coordinador de Seguridad Industrial y Salud en ejecución de obras iguales o similares de la convocatoria.
1	Administrador de Obra	24 meses	Administrador de Obras, en ejecución de obras públicas y/o privadas.
1	Secretaria	24 meses	Secretaria.



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

c) REQUISITOS DEL PARTICIPANTE

El postor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores categoría ejecutor de obras.

Persona Natural y/o Jurídica con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en rubro de ejecutor de obras, vigente, con un monto facturado acumulado de tres (03) veces el valor referencial de la contratación en obras iguales o similares; se considerará obras similares a las siguientes:

MEJORAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REHABILITACION DE CARRETERAS DEPARTAMENTALES O VECINALES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O VIAS VECINALES Y/O CALLES Y/O PISTAS.

Asimismo, el postor no debe estar impedido, sancionado e inhabilitado para contratar con el estado.

d) EQUIPAMIENTO

El equipamiento está en función y relación a lo estimado de acuerdo al expediente técnico sección de relación de insumos.

Table with 2 columns: CANT. and EQUIPO. Lists various equipment items like CAMION BARANDA, CAMION CISTERNA, etc.

(*). Los costos deben incluir operador y combustible.

- Podrán presentarse con mayores características y potencia, acreditándose a la firma de contrato.
Se podrá acreditar mayor potencia, peso y capacidad del EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO que la mínima establecida.
Las cartas de compromiso de compra venta de equipos solicitados en las bases como EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO serán firmadas por el representante legal debidamente acreditado con facultades para firmarlas.



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

e) DOMICILIO PARA NOTIFICAR EN EJECUCION CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

f) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se puede conformar consorcio.

- 1) El número máximo de consorciados es de 02.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de los consorciados es de 25%.
- 3) El integrante del consorcio que aporte mayor experiencia; tendrá el porcentaje mayor en la participación del presente proceso.

g) SOLVENCIA ECONOMICA

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a:

Monto de la línea de crédito
S/ 8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).

Consideraciones adicionales:

- ✓ La Línea de Crédito deberá ser emitida por una Entidad Supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- ✓ La Línea de Crédito deberá encontrarse vigente a fin de garantizar que el postor cuente con la solvencia económica suficiente para poder garantizar su liquidez financiera.
- ✓ De acuerdo al principio de veracidad; la Línea de Crédito será verificada por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; para constatar que esta no sea falsa.





"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
 "Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	<p>CONTRATO DE CONSORCIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se puede conformar consorcio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El número máximo de consorciados es de 02. 2) El porcentaje mínimo de participación de los consorciados es de 25%. 3) El integrante del consorcio que aporte mayor experiencia; tendrá el porcentaje mayor en la participación del presente proceso. <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
-----------	--

C.	<p>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</p>																								
C.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Cant.</th> <th style="width: 35%;">Cargo - rol del plantel profesional clave</th> <th style="width: 25%;">Formación académica</th> <th style="width: 30%;">Grado o título profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Título a Nombre de la Nación</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo</td> <td>Título a Nombre de la Nación</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Ingeniero Especialista en Obras de Arte y Drenaje</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Título a Nombre de la Nación</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Especialista en Impacto Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil</td> <td>Título a Nombre de la Nación</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Arqueólogo (Inc. Estudio, Elaboración y Ejecución de PMA)</td> <td>Arqueólogo</td> <td>Título a Nombre de la Nación</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>	Cant.	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional	01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	Título a Nombre de la Nación	01	Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	Título a Nombre de la Nación	01	Ingeniero Especialista en Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero Civil	Título a Nombre de la Nación	01	Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil	Título a Nombre de la Nación	01	Arqueólogo (Inc. Estudio, Elaboración y Ejecución de PMA)	Arqueólogo	Título a Nombre de la Nación
Cant.	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional																						
01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	Título a Nombre de la Nación																						
01	Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	Título a Nombre de la Nación																						
01	Ingeniero Especialista en Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero Civil	Título a Nombre de la Nación																						
01	Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil	Título a Nombre de la Nación																						
01	Arqueólogo (Inc. Estudio, Elaboración y Ejecución de PMA)	Arqueólogo	Título a Nombre de la Nación																						

¹ En caso de presentarse en consorcio.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
 "Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	04 años	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA.	Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra
2	INGENIERO ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS	03 años	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA.	Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Geólogo y/o Especialista en Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Suelos y Pavimentos en la ejecución de obras en general.
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	02 años	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA.	Especialista en Obras de Arte y/o Drenaje, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
4	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	02 años	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA.	Ingeniero Ambiental, Especialista en Impacto Ambiental, Especialista en Medio Ambiente y otras denominaciones similares, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
5	ARQUEÓLOGO (INC. ESTUDIO, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PMA)	02 Años	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA.	Especialista Arqueología, en Obras en General.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5).

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

CANT.	EQUIPO
1	CAMION BARANDA 3 TN.
1	CAMION CISTERNA 2,000 GL
1	CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210 HP 1,800 GI.





"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
 "Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

6	CAMION VOLQUETE DE 15 M3
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3as
1	COMPRESORA NEUMATICA 250 – 330 PCM – 87 HP
1	MAQUINA DE SOLDAR
1	MARTILLO NEUMATICO 25 – 29 Kg.
1	MEZCLADORA DE CONCRETO
2	MOTONIVELADORA 125 HP
1	MOTOSIERRA
1	NIVEL
1	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP
2	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 Hp 10-12 Ton.
1	RODILLO NEUMATICO AUTOP 135 HP 9 – 26 TN.
1	RODILLO TANDEM EST 8-10 TN
1	TEODOLITO
2	TRACTOR DE ORUGA DE 190-240 HP
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
1	ZARANDA VIBRATORIA DE 4"x6"x14" 15HP
1	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (*)
1	CAMIONETA PICK UP CABINA SIMPLE 4X2 (*)

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obras similares a las obras de: Mejoramiento y/o Reparación y/o Rehabilitación de Carreteras Departamentales o Vecinales y/o Caminos Vecinales y/o vías vecinales y/o Calles y/o Pistas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 vez el valor referencial: 60 puntos</p>

¹⁷ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁸

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁸ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²²

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁷ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de

²² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁷ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Ambas partes manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TULO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁸.

²⁸ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
Monto total de los deductivos			

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

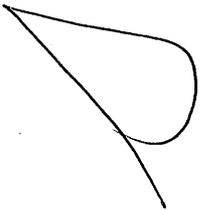
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2021/GRP-ORA-CS-PEC
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2021/GRP-ORA-CS-PEC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

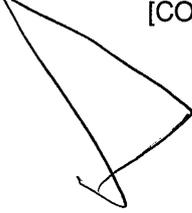
COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2021/GRP-ORA-CS-PEC

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 04-2021/GRP-ORA-CS-PEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Table with 2 columns: COMPONENTE and SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]. Rows include COSTOS DIRECTOS, GASTOS GENERALES, UTILIDAD, IGV, and TOTAL.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2021/GRP-ORA-CS-PEC

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 04-2021/GRP-ORA-CS-PEC

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2021/GRP-ORA-CS-PEC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁹

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)³⁰ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

³⁰ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Procedimiento de Contratación Pública Especial – PEC N° 04-2021/GRP-ORA-CS-PEC, Primera Convocatoria

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2021/GRP-ORA-CS-PEC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ³¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.